



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MARZO DE 2025

No. 1563

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 1º en su fracción I y el artículo 19 en su fracción VIII, ambos de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México 3

Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica la entrada en vigor de los Acuerdos por los que se modifican diversas disposiciones de los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados públicos del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de enero y 27 de febrero de 2025 4
- ◆ Aviso por el cual se actualiza la cuota y/o tarifa correspondiente al concepto de “Venta de energía eléctrica” del Centro Generador denominado Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética de la Secretaría, que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, en el ejercicio 2025 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el registro al examen único para la acreditación de la educación media superior 2025 6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad del ejercicio fiscal 2025 16

Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer de manera integral las “Bases de la quinta Convocatoria para el proceso de selección de las personas conciliadoras que formarán parte del Centro de Conciliación Laboral” 19

Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se suspenden los términos relativos a los procedimientos administrativos ante el Instituto 28

ALCALDÍAS

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio fiscal 2025 30

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Chambéale con amor”, para el ejercicio fiscal 2025 33

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/04/2025 por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial de los Delitos de Femicidio y Transfemicidio de la Fiscalía 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Universidad de la Salud de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN/UNISA/DAF/001/2025.- Convocatoria 01.- Contratación de servicio integral de limpieza 130
- ◆ Aviso 131

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JENRRY VERA BURGOS, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 12 párrafo segundo y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025; 12, 13 fracción XIII y 15 fracción XXX del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; así como el numeral 1.1.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad asume dentro de sus principios, la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las Dependencias deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Que de conformidad con el artículo 15 fracción XXX del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, corresponde a la persona titular de la Gerencia de Administración y Finanzas establecer y difundir políticas y procedimientos para dar cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad, por lo anterior y con base en las atribuciones conferidas emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. – Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas administrativas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de fortalecer y racionalizar el uso de recursos públicos, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, así como aquellas personas que presten un servicio profesional independientemente de su tipo de contratación. Al mismo tiempo de observar la buena administración de los recursos públicos, deberán atender las medidas adicionales de racionalidad previstas en los presentes Lineamientos.

TERCERO. – Corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en el presente programa, participando en la administración de los recursos materiales y financieros en estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable y vigente.

CUARTO. – En materia presupuestal y financiera se deberá considerar lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se reducirán al mínimo, sin dejar de cubrir las necesidades encomendadas a cada área, optimizando los recursos autorizados de manera eficaz y eficiente. Todos los bienes y servicios quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Caja de Previsión de la Policía Preventiva.

QUINTO. – En materia de capital humano, se deberá considerar lo siguiente: La asignación de remuneraciones adicionales correspondientes a horas extraordinarias, se realizará de manera racional y de conformidad con las necesidades reales de las áreas.

SEXTO. – Los gastos por concepto de telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones se deberán racionalizar.

SÉPTIMO. – El consumo de combustible del parque vehicular y equipo terrestre asignado a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, deberá ser exclusivo para las actividades de operación que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos. Se dará seguimiento al uso del parque vehicular, a fin de que el consumo de combustible sea congruente con el calendario presupuestal, kilometraje recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones que permitan preventivamente reducir el uso del vehículo y se evite exceder la cantidad de combustible asignada. Se deberá reducir el uso de combustible a lo indispensable para el parque vehicular destinado a desarrollar funciones administrativas. En el caso de cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones del área de adscripción, se dará preferencia al uso de medios remotos de comunicación con la finalidad de evitar los traslados, coadyuvando así a la disminución del uso de vehículos para mensajería o recursos económicos para el pago de pasajes. Todos los vehículos que integren el parque vehicular deberán permanecer en pernocta y durante los días inhábiles en el estacionamiento de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva.

OCTAVO. – Queda estrictamente prohibida la adquisición de vehículos nuevos destinados a servidores públicos para actividades administrativas. En el caso que se requiera la adquisición de vehículos nuevos para el desempeño de funciones, sólo se procederá cuando se pretenda realizar la sustitución de vehículos de aquellos atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable fueron dados de baja.

NOVENO. – Deberá reducirse el uso de papel como medida de austeridad y protección al medio ambiente, promoviendo el reciclaje y el uso de medios electrónicos de comunicación. Las reproducciones oficiales deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo la utilización de papel para la elaboración y reproducción física de documentos. Deberán evitarse las impresiones de las consultas realizadas en medios digitales, asimismo evitar las impresiones y fotocopios no esenciales para el desarrollo de actividades administrativas.

DÉCIMO. – La adquisición de mobiliario de oficina procederá únicamente si las áreas requirentes justifican que serán destinados a actividades esenciales para la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. – Se fomentará el uso adecuado de energía eléctrica, promoviendo mantener apagados los equipos eléctricos, así como la iluminación en espacios que no se encuentren en uso y especialmente en días y horarios no laborales. Se realizarán acciones de difusión para el cuidado del buen funcionamiento de instalaciones eléctricas y, en su caso, sean corregidas las que llegaran a presentar fallas. Se deberán mantener activados los ahorros de energía eléctrica en todos los equipos electrónicos (cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado).

DÉCIMO SEGUNDO. – Se deberá privilegiar el uso de extensiones de la red de telefonía de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, para la comunicación interna entre servidores públicos. Se deberá mantener el uso restringido de llamadas a larga distancia internacional. Se promoverá y fomentará el uso de medios electrónicos de comunicación.

DÉCIMO TERCERO. – Se deberá fomentar el uso racional del agua, a través de la difusión de información que destaque la importancia del recurso y de conformidad con las reglas internas de uso dentro de las instalaciones de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

En cumplimiento del artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a continuación se presenta el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y las partidas presupuestales de observancia.

Partida	Concepto	Ejercido 2022	Ejercido 2023	Ejercido 2024
3141	Telefonía tradicional	\$230,235.60	\$170,598.95	\$138,158.90
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	175,030.20	199,193.54	303,255.77
3112	Servicio de energía eléctrica	1,005,218.00	1,205,157.00	1,095,795.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	236,412.90	318,868.99	284,645.00
1331	Horas extraordinarias	585,967.55	1,174,473.66	1,179,314.00
1332	Guardias	No aplica	No aplica	100,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	249,989.28	670,361.90	1,316,940.80
3131	Agua potable	282,564.56	341,182.00	334,984.00

Para los casos no previstos en los Lineamientos serán aplicables la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025; la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración Recursos, y demás normativa aplicable. Para su resolución la Gerencia de Administración y Finanzas solicitará la participación del Órgano Interno de Control para su resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, quedan sin efecto los Lineamientos de Austeridad Correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y normatividad interna que contradiga lo señalado en los presentes lineamientos.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025

(Firma)

JENRRY VERA BURGOS
GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO